



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA

La Junta Vecinal de Villaventín de Losa, con fecha 4 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para la localidad de San Llorente de Losa. Dicho acuerdo fue publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 245 de 29 de diciembre de 2015, sin que durante el plazo de treinta días hábiles se hallan presentado alegaciones o reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de las tarifas de la ordenanza de aguas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

– Tarifa 1:

Se establece un mínimo de 30,00 euros por contador al año.

– Tarifa 2:

Meses de octubre a mayo, cada m³ a 0,20 euros/m³.

Meses de junio, julio, agosto y septiembre, hasta 10 m³ por mes a 0,45 euros/m³.

Exceso de 10 a 15 m³ por mes (de junio a septiembre) a 3,00 euros/m³.

De 15 m³ por mes en adelante a 30,00 euros/m³.

En Villaventín de Losa, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero